



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 29 de Noviembre de 2006

El Boletín Oficial del Estado de hoy, día 29 de noviembre de 2006, publica la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que establece, además de otras novedades, la reducción del tipo impositivo general del Impuesto sobre Sociedades, al 32,5% para los períodos iniciados en el ejercicio 2007 y al 30% para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2008.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad, el Grupo Banco Popular (dentro del que se incluyen, además del Banco Popular Español, S.A., los siguientes bancos cotizados en Bolsa: Banco de Andalucía, S.A., Banco de Castilla, S.A., Banco de Crédito Balear, S.A., Banco de Galicia, S.A., y Banco de Vasconia, S.A.) tiene registradas en su balance diferencias temporarias activas y pasivas, que reflejan las diferencias entre el importe por el que está contabilizado un activo o un pasivo y el valor que constituye su base fiscal. Estas diferencias temporarias deben valorarse según el tipo impositivo al que esté prevista su recuperación o cancelación por lo que, actualmente, están calculadas al tipo del 35% en la parte correspondiente a las Sociedades que tributan en España.

La aprobación y entrada en vigor de la mencionada ley en el BOE obligan a recalcular, en el ejercicio de 2006, dichas diferencias temporarias aplicando las nuevas tasas impositivas previstas para el momento de su materialización o recuperación futura, esto es, el 32,5%, si es en el ejercicio 2007 y el 30%, si es en los ejercicios 2008 y siguientes.

El Grupo Banco Popular estima que la repercusión que tendrá sobre los Fondos Propios de las cuentas del Grupo, que recoge por tanto los efectos sobre Banco Popular y demás Bancos y sociedades consolidadas, para el ejercicio 2006 ascenderá aproximadamente a 58 millones de euros, los que en su totalidad irían contra resultados, siendo poco relevante el importe que genere el efecto de los Ajustes por valoración en el Patrimonio Neto. Evidentemente, el mencionado impacto podrá cuantificarse con exactitud cuando finalice el presente ejercicio, pero en cualquier caso, no afectará al cumplimiento del objetivo de resultados incluido en el Plan Suma, que preveía alcanzar un beneficio neto atribuido de al menos mil millones de euros al cierre del ejercicio 2006.

A pesar del impacto negativo señalado, la valoración que el Grupo Banco Popular hace de la aprobación de la reducción del tipo impositivo es totalmente favorable por cuanto que, desde el ejercicio 2007 y, en mayor medida, a partir del ejercicio 2008 y siguientes, el impacto recurrente en las cuentas de resultados del Grupo de cada ejercicio será muy positivo.

Lo que se pone en público conocimiento, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

Francisco Aparicio Valls

Secretario del Consejo